

DECRETO 217 DE 1997

(enero 30)

por el cual se crea una Comisión Interinstitucional

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 1º del Decreto ley 1050 de 1968 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta suscrita el día 19 de diciembre de 1997 con Asonal Judicial se acordó crear una Comisión Interinstitucional en los términos del Decreto ley 1050 de 1968, con el objeto de que estudie una propuesta normativa que facilite y viabilice el otorgamiento de permisos para la Rama Jurisdiccional y teniendo en cuenta que la entidad nominadora es el Consejo Superior de la Judicatura;

DECRETA:

Artículo 1º. Créase una Comisión Interinstitucional conformada por un representante de Asonal Judicial, un representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de estudiar y presentar una propuesta normativa que facilite los permisos sindicales para los miembros de Asonal Judicial.

Artículo 2º. La Comisión Interinstitucional presentará un informe relativo a la propuesta normativa para viabilizar los permisos sindicales al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a más tardar el día 10 de marzo de 1998.

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. , a 30 de enero de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Iván Moreno Rojas.